

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2021-JN/ONPE

Lima, 14 de Marzo del 2021

Los Memorandos N.° 000505-2021-GOECOR/ONPE y N.° 000587-2021-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Memorando N.° 000870-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.° 001058-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Informe N.° 000078-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como el Informe N.° 000138-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante el TUOLCE, concordante con el literal b) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en lo sucesivo el Reglamento, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia. Asimismo, el literal b.1) del Artículo 100 del Reglamento, precisa que, uno de los supuestos de la situación de emergencia acotada se configura ante acontecimientos catastróficos;

Por su parte, el artículo 101 del Reglamento, estipula que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose, en el artículo 102 del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la citada Contratación, la Entidad la efectúa, mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Con Resolución de Gerencia General N° 000020-2021-GG/ONPE, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en cuyo contexto se encuentra programada la Contratación Directa para la Adquisición de termómetro digital infrarrojo tipo pistola para los locales de votación - Elecciones Generales 2021, con orden N° 38;

A su vez, la Gerencia de Administración, a través del Informe de vistos, acompaña el Informe de la Sub Gerencia de Logística de vistos; asimismo, considera factible aprobar la Contratación Directa para la "Adquisición de termómetro digital infrarrojo tipo pistola para los locales de votación - Elecciones Generales 2021", bajo el supuesto de situación de emergencia, que asciende al monto de S/ 1'464,272.04 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 04/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, de acuerdo a la oferta de la empresa MASTER WORLD MEDICAL S.A.C., que cumple con las condiciones y características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la verificación efectuada por el área usuaria, desprendiéndose que además se han evaluado los documentos que sustentan el marco presupuestal para la citada contratación y, la Indagación de Mercado;

A través de la Resolución Gerencial N° 000129-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HPKECME**



termómetro digital infrarrojo tipo pistola para los locales de votación - Elecciones Generales 2021”, y con Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000816-2021, por el importe de S/ 1'464,272.04 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 04/100 soles), para la Adquisición de termómetro digital infrarrojo tipo pistola para los locales de votación - Elecciones Generales 2021, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

De otro lado, con relación a la Indagación de Mercado, la Sub Gerencia de Logística, a través del informe de vistos, que, referencia el Informe N° 000048-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de la Jefatura de Área de Programación de la citada Sub Gerencia, informa lo siguiente: “4. La cotización ofertada por MASTER WORLD MEDICAL SAC por el monto de S/ 1,464, 272.04 cumple con las condiciones y características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas de acuerdo a la verificación efectuada por el área usuaria. El valor estimado se determina en base al menor monto de la cotización válida”, por lo tanto, se determinó el valor estimado en dicho monto;

Adicionalmente, considerando que la finalidad de la presente contratación es evitar la propagación del Virus COVID -19, salvaguardando la salud y bienestar del personal que asista a los locales de votación, en el marco de las Elecciones Generales 2021 (de acuerdo con el numeral 3 de los términos de referencia) y que el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante el *Decreto Supremo N° 008-2020-SA* se encuentra vigente (conforme al Decreto Supremo N° 009-2021-SA), resulta pertinente señalar que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante el Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de Abril de 2020: “Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia<sup>1</sup>”, ha precisado lo siguiente (numeral 4): “el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA<sup>2</sup> el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido”. En atención al criterio antes referido, corresponde que la presente contratación directa se apruebe bajo el supuesto previsto en el literal b.1) del Artículo 100 del Reglamento, referido a acontecimientos catastróficos;

De otro lado, de acuerdo con lo informado por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y las verificaciones realizadas por el área usuaria, se configura el supuesto previsto en el literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley, concordante con lo dispuesto en el literal b) del artículo 100 de su Reglamento, por tal razón, resulta necesaria la aprobación de la Contratación Directa para la “Adquisición de termómetro digital infrarrojo tipo pistola para los locales de votación - Elecciones Generales 2021”;

<sup>1</sup><https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/131680-comunicado-n-011-2020-orientaciones-de-la-direccion-tecnico-normativa-respecto-del-alcance-de-la-normativa-de-contrataciones-en-el-marco-del-estado-de-emergencia-nacional>

<sup>2</sup> Que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y ha sido prorrogada sucesivamente, siendo la última prórroga aprobada mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, encontrándose vigente.



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la Contratación Directa para la “Adquisición de termómetro digital infrarrojo tipo pistola para los locales de votación - Elecciones Generales 2021”, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de un acontecimiento catastrófico previsto en el literal b.1) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que será realizada con el proveedor MASTER WORLD MEDICAL S.A.C., hasta por la suma de S/ 1´ 464,272.04 soles (Un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 04/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, con el sistema de contratación a suma alzada y con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que corresponde a doce mil ochocientos cuarenta y nueve (12,849) termómetros digitales infrarrojo tipo pistola, cuya entrega se realizará según su nivel de alerta e iniciará al día siguiente de firmado el contrato o emisión de la orden de compra, lo que ocurra primero, según las especificaciones técnicas de la presente contratación;

**Artículo Segundo.** – Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución Jefatural, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo Tercero.** - Encargar a las Gerencias de Administración y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**

**Jefe**

**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

PCS/iab/pvv/cmv

